

puntuación final, la puntuación obtenida en el concurso será el 35% de la nota final y la puntuación derivada de la entrevista personal representará el 10% de la nota final.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Puerto Serrano, 12 de marzo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Fisioterapeuta (BOJA núm. 48, de 11.3.2009).*

Habiéndose detectado errores en la redacción del anuncio relativo a las «Bases que han de regir la convocatoria para la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Fisioterapeuta, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 46, de 10 de marzo de 2009, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 48, de 11 de marzo de 2009, tengo a bien resolver:

Primero. Proceder a la corrección del anuncio publicado en los siguientes términos:

6.3. Cómputo de puntuación de la fase de concurso y la fase de oposición.

El cómputo de puntuación de ambas fases se realizará de forma que la nota obtenida de la oposición será el 55% de la puntuación final, la puntuación obtenida en el concurso será el 35% de la nota final y la puntuación derivada de la entrevista personal representará el 10% de la nota final.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Puerto Serrano, 12 de marzo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Policía Local.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Policía del Municipio de Higuera de Calatrava, mediante sistema de acceso de turno libre y a través del proceso de selección de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008, DENOMINADA AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL**

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del proceso de selección de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Policía, administración Especial, vacante en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, encuadrada en el Grupo E.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea, en los términos recogidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título exigido, siendo este para la plaza de Auxiliar de Policía Local, el de Certificado de Escolaridad.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

III. Solicitudes y documentos a presentar.

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «BOE» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, según modelo que se une como Anexo I a adjuntando a dicha instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos vales en la fase de concurso mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta de este Ayuntamiento en la entidad CajaSur 2024/0080/65/3800000011 debiendo consignar en el ingreso el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art.42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.